



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

4082

Resolución de los expedientes de solicitud de subvenciones para intervenciones en bienes del patrimonio cultural, para rehabilitar paredes de piedra seca y para soterrar líneas eléctricas y/o telefónicas existentes (convocatoria de 2024)

La Junta de Gobierno del Consell Insular de Formentera, en ejercicio de sus competencias, aprobó, en sesión ordinaria celebrada el 7 de marzo de 2025, la resolución de los expedientes de solicitud de subvenciones para intervenciones en bienes del patrimonio cultural, para rehabilitar paredes de piedra seca y para soterrar líneas eléctricas y/o telefónicas existentes, correspondiente a la convocatoria 2024, de conformidad a lo siguiente:

I.- Denegar las siguientes solicitudes, por los motivos que se especifican en cada caso:

Expediente	Interesado / representante	Motivo de exclusión
2024/5299	Endurance 20144102 SL	Incumplimiento de los apartados d), e) i g) del artículo 9.1.3 de las Bases.
2024/5902	Hermanos Parrot SA	Incumplimiento requisitos establecidos en el artículo 7.3 de las Bases.

II.- Conceder las siguientes subvenciones para la rehabilitación de paredes de piedra seca (convocatoria 2024), sobre la base de los informes técnicos que constan en cada uno de los expedientes relacionados a continuación, con el importe económico máximo indicado en cada caso.

REHABILITACIÓN DE PAREDES DE PIEDRA SECA			
Expediente	Interesado / representante	Valoración (art. 6.1.1. Bases)	Importe propuesto
2024/5897	Live Formentera SL	50,00	20.000,00 €
2024/5802	41452210Q	32,21	5.016,00 €
2024/5298	Endurance 20144102 SL	18,62	17.918,40 €
2024/5772	Y7323084J	17,85	12.780,00 €
2024/5916	41437500X	16,55	8.000,00 €
2024/5743	41446333B	16,47	7.600,00 €
2024/4826	46957245P	12,25	6.948,00 €
2024/5859	46952914R	11,94	8.400,00 €
2024/5988	46955182S	11,36	4.200,00 €
2024/5960	41447554J	10,99	2.448,00 €
2024/5017	X6888419B	10,25	1.300,00 €
			94.610,40 €

III.- Conceder las siguientes subvenciones para intervenciones en bienes del patrimonio cultural (convocatoria 2024), sobre la base de los informes técnicos que constan en cada uno de los expedientes relacionados a continuación, con el importe económico máximo indicado en cada caso.

INTERVENCIONES EN BIENES DEL PATRIMONIO CULTURAL			
Expediente	Interesado / representante	Valoración (art. 6.1.1. Bases)	Importe propuesto
2024/5571	47260745T i 41452410Q	93	14.998,80 €
2024/5420	Fundació Illes Balears	85	8.024,76 €
2024/4470	78290671M	80	30.000,00 €
2024/5912	41434614E	77	28.900,94 €
2024/3975	78290939C	75	2.971,80 €
2024/4463	41446798Q	70	15.000,00 €
			99.896,30 €



IV. Recordar a las personas beneficiarias la necesidad de dar cumplimiento a los siguientes aspectos establecidos en las Bases, a fin de poder justificar correctamente las actuaciones subvencionadas y proceder, de esta forma, a la liquidación de los importes concedidos:

- a) Una vez obtenida la licencia urbanística correspondiente (o efectuada la comunicación previa en su caso) y ejecutadas las actuaciones previstas, deberá justificarse la finalización de las obras, mediante la presentación de la documentación especificada en el artículo 12 de las Bases.
- b) Que la justificación de la subvención deberá efectuarse dentro del plazo máximo de 24 meses desde la recepción del último de los siguientes documentos: la concesión de la subvención o bien la retirada de la licencia urbanística (o la validación de la declaración responsable de inicio de obras, en su caso), de acuerdo con el artículo 11 de las Bases.
- c) Que si en la fase de revisión de la documentación justificativa se comprueba que se han producido cambios durante la ejecución -respecto de la documentación aportada inicialmente en la solicitud-, el importe final de la ayuda se podrá revisar a la baja a fin de ajustarlo a los criterios que establecen las Bases.
- d) En el caso de la rehabilitación de paredes de piedra seca, las actuaciones deberán desarrollarse siguiendo de forma estricta la técnica tradicional de construcción con pared de piedra seca, de acuerdo con lo que establece el artículo 2.6 de las Bases.
- e) Comunicar a los beneficiarios que deben recoger la placa informativa de la actividad subvencionada en el área de Patrimonio del Consell Insular (calle de l'Arxiduc Lluís Salvador, 2 de Sant Francesc).
- f) Recordar que la placa informativa deberá estar colocada de forma visible en la obra objeto de esta subvención. El incumplimiento de este requisito puede ser causa de reintegro de la subvención otorgada.

V. Notificar este acuerdo a las personas interesadas.

VI. Publicar este acuerdo en el tablón de anuncios y en la página web de la corporación, así como en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

La cual se hace público para general conocimiento.

Formentera, en la fecha de la firma electrónica (11 de abril de 2025)

El presidente del Consell Insular de Formentera

Óscar Portas Juan